--

EL EXILIO DEL PENALISTA RUIZ-FUNES

GERARDO LANDROVE DÍAZ

Catedrático de Derecho penal

Mª DOLORES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Profesora titular de Derecho penal

Como es sabido, el 18 de julio de 1936 se consumó la división entre dos Españas sin coexistencia posible. Sobre todo desde las elecciones de febrero la violencia se había instalado –sin retorno- en nuestra sociedad y la contienda civil se convirtió en el fatal desenlace de tal estado de cosas.

Se inició así en nuestro desdichado país una guerra entre gentes que se conocían y que hasta entonces habían convivido en el quehacer cotidiano, acaso profesando ideas dispares, que, de repente, se convirtieron en enemigos irreconciliables, cuya sangre se derramó desgarrando la nación en partición fortuita que –al menos al principio- dejó los campos confusos, sin lógica delimitación. Así, donde dominaron unos se inició la persecución de los otros y viceversa. Y por lógica consecuencia ambas conductas se influyeron recíprocamente. Y siguiendo tan aleatoria partición y el encadenamiento represivo, la guerra civil desembocó en la mayor tragedia colectiva de nuestra historia.

Finalizada la incivil contienda España quedó dividida entre vencedores y vencidos. La maniquea interpretación de los acontecimientos, que —en ocasiones- tiene mucho de coartada, tiende a adscribir a los malos a un bando y, al otro, a los buenos. Nada más lejos de la realidad. No hay nada más parecido a un canalla de derechas que otro de izquierdas. En último término, se habían enfrentado dos totalitarismos.

Lógicamente, con el inicio de la guerra civil el mapa universitario español había quedado fragmentado, en la línea política y bélica del frente. Y si los golpistas controlaban un mayor número de centros los más importantes se mantenían en el ámbito republicano. De un lado, Salamanca, Santiago de Compostela, Oviedo, Sevilla, Valladolid, La Laguna, Zaragoza y Granada; de otro, Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia.

Precisamente en la Universidad de Murcia había discurrido la carrera académica de MARIANO RUIZ-FUNES, catedrático de Derecho penal y – también- político y diplomático al servicio de la II República española, que como tantos otros se vio forzado al exilio para huir de la saña represora del franquismo.

La Universidad de Murcia había sido creada -como concesión al caciquismo local- por una Real Orden de 23 de marzo de 1915, estableciéndose allí una universidad de distrito, con territorio jurisdiccional comprensivo de las provincias de Murcia y Albacete "y con los mismos derechos y prerrogativas que las demás universidades oficiales". Sin embargo, ya desde sus orígenes la institución murciana ha ofrecido un muy bajo perfil académico del que no ha sabido librarse con el transcurso de los años. Por ello, no puede extrañar que en varias oportunidades haya estado a punto de ser suprimida.

Ya en 1929, su primer rector y antiguo comisario regio JOSÉ LOSTAU dimitió como protesta contra el proyecto de eliminación del centro. Muy pronto, sin embargo, volvió a ser nombrado rector, extendiéndose su mandato desde el 7 de abril de 1930 hasta el 10 de octubre de 1939. Recién iniciada la guerra civil se paralizó toda actividad académica, convirtiéndose en 1937 la sede universitaria del barrio de la Merced en Hospital de sangre de las brigadas internacionales, inaugurado por la ministra FEDERICA MONTSENY. La movilización de la opinión pública y de

los partidos y sindicatos murcianos logró frenar, una vez más, el pretendido cierre definitivo de la universidad.

Ш

MARIANO RUIZ-FUNES GARCÍA nació en Murcia el 24 de febrero de 1889 y fue el mayor de cinco hermanos.

Realizó los estudios de bachillerato en su ciudad natal y, entre 1903 y 1909, los de la licenciatura de Derecho en la Universidad central de Madrid. Se doctoró en 1912 con una tesis titulada *El derecho consuetudinario en la huerta y campo de Murcia*, por la que, ya en 1913, le sería concedido el premio extraordinario del doctorado.

En 1911 se dio de alta en el Colegio de abogados de Murcia y como profesor interino de Derecho penal se integró, en el mes de mayo de 1915, en la facultad de Derecho de la universidad murciana.

Por Real Orden de 18 de febrero de 1919 fue nombrado catedrático de Derecho penal de la Universidad de Murcia. En el tribunal que juzgó las oposiciones realizadas para la provisión de la plaza se integraron algunos de los más cualificados penalistas de nuestro país, como EUGENIO CUELLO CALÓN o FEDERICO CASTEJÓN y, sobre todo, LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA que habría de jugar un papel decisivo en la carrera, y en la vida, de MARIANO RUIZ-FUNES.

En la universidad murciana fue, primero, decano de su Facultad de derecho y, después, vicerrector, en dos ocasiones. Contrajo matrimonio, en 1926, con CARMEN MONTESINOS con la que tuvo cuatro hijos.

Su producción científica como penalista en dicha época supuso, por ejemplo, la publicación de Las ideas penales de Anatole France (1926), La protección penal de la electricidad (1926), La protección penal de la energía genésica (1926), La criminalidad y las secreciones internas (1927), El anteproyecto penal checoslovaco (1928), Endocrinología y criminalidad (1929), El Derecho penal de los soviets (1929), Delito y libertad (1930) o Progresión histórica de la pena de muerte en España (1934).

No participó seriamente en actividades políticas hasta 1929, año en que ingresó en Acción Republicana, una agrupación política progresista y republicana fundada en 1925 por MANUEL AZAÑA, que ofrecía entre sus señas de identidad –entre otras- el laicismo, la reforma agraria y la reforma del ejército; agrupación que habría de constituirse en partido político en 1930. El fracaso electoral en noviembre de 1933 determinó su fusión con otros partidos afines para dar vida a otro nuevo en 1934, denominado Izquierda Republicana, también liderado por AZAÑA, y en el que se integró, asimismo, RUIZ-FUNES.

En las elecciones de 1931 fue elegido diputado a las Cortes constituyentes, por Murcia, nombrado vocal de la comisión jurídica asesora del Ministerio de Justicia y, también, miembro de la comisión parlamentaria redactora del proyecto de Constitución española.

Además, y en colaboración con JIMÉNEZ DE ASÚA, ANTÓN ONECA y RODRÍGUEZ MUÑOZ, participó decisivamente en la redacción del Código penal de 1932. Texto republicano que abordó una notable tarea humanizadora del Derecho punitivo nacional, ampliando –por ejemplo- el ámbito de aplicación del estado de necesidad, retocando diversas circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal, permitiendo el pago de las penas de multa a plazos y –sobre todo- erradicando por vez primera en la historia de España la pena de muerte del Código.

Asimismo, participó en la redacción de la Ley de vagos y maleantes de 4 de agosto de 1933, en la que tuvieron cabida las medidas de seguridad predelictuales y posdelictuales.

Durante el bienio radical-cedista, de 1934 a 1936, abandonó el primer plano de la actividad política para regresar a su vida académica y al ejercicio de la abogacía; sin duda, el retorno a la cátedra vino determinado por el hecho de no haber logrado el acta de diputado en las elecciones generales de 1933.

Con motivo de la huelga revolucionaria de 1934 producida entre el 5 y el 19 de octubre, promovida por destacados dirigentes del PSOE y de UGT, como INDALECIO PRIETO o LARGO CABALLERO, y que dio lugar a gravísimos sucesos y a una dura represión, sobre todo en Asturias y Cataluña, tuvo RUIZ-FUNES la oportunidad de una conocida actuación profesional como abogado.

El abandono de las vías legales y la opción por la revolución social propiciada por los socialistas fueron aprovechadas por LLUÍS COMPANYS, de ERC y presidente del gobierno de la Generalidad de Cataluña, para proclamar el Estado catalán, dentro de una República federal española.

Proclamación que provocó la declaración del estado de guerra, la intervención del ejército, la suspensión de la autonomía catalana y el procesamiento de todos los miembros del gobierno de Cataluña, acusados del delito de rebelión militar. Precisamente, RUIZ-FUNES asumió la defensa de varios de ellos.

Ya en el año fatídico de 1936 fue elegido diputado a Cortes, en esta oportunidad por Bilbao y ya integrado en Izquierda Republicana.

El 19 de febrero de 1936 AZAÑA nombró ministro de Agricultura a MARIANO RUIZ-FUNES, elegido diputado por Bilbao —como queda dicho- y no por su Murcia de origen.

Aunque en España no suele –ni entonces ni ahora- tenerse en cuenta la capacidad profesional a la hora de otorgar tan alta responsabilidad como supone un ministerio, resulta sorprendente, al menos, dicho nombramiento. El bagaje al respecto de RUIZ-FUNES se reducía a la presentación, en 1912, de su tesis doctoral titulada *El derecho consuetudinario en la huerta y campo de Murcia*.

En un momento histórico ya caracterizado por las convulsiones políticas y sociales previas al golpe de Estado se intentó por el Gobierno abordar la prometida reforma del campo español. Reforma agraria a la que se atribuía un enorme valor simbólico y que se pretendía capitalizar políticamente. De ahí la trascendencia de la tarea encomendada al nuevo ministro de Agricultura.

La ocupación masiva de tierras por las diversas organizaciones obreras del campo, entre las que tenían acusada presencia los anarquistas, fue saldada por RUIZ-FUNES con la legalización de dichas ocupaciones, en su afán de resolver pacíficamente una problemática que contaba con trágicos antecedentes.

Además, en la línea de la normativa republicana de 1932, elaboró un proyecto de Ley de bases de reforma agraria orientado a la eliminación del tradicional elemento caciquil, la creación de pequeños propietarios, la transformación del secano en regadío o la entrega de los bienes comunales a los sindicatos de campesinos para su cultivo y explotación.

El alzamiento militar de 1936 truncó la emergente política agraria en los territorios en que se produjo su triunfo y en la zona republicana el Gobierno se vio rebasado por colectivizaciones que escapaban a su control y por las exigencias de una economía de guerra.

Los últimos meses de RUIZ-FUNES en el ministerio de Agricultura le enfrentaron a una frustrante realidad que le impidió culminar la reforma agrario que, una vez más, se aplazaba en nuestro país.

Ciertamente, el nombramiento de MARIANO RUIZ-FUNES como ministro de Justicia, el 4 de septiembre de 1936, en el Gobierno de LARGO CABALLERO, constituyó para el penalista murciano el mayor desafío de toda su carrera como político a pesar de que, lógicamente, para él era más asumible que la cartera de Agricultura. En cualquier caso, dicha actividad ministerial fue sumamente breve, ya que el 4 de noviembre del mismo año fue sustituido por GARCÍA OLIVER.

La realidad a la que se enfrentó desde el ministerio, en los primeros meses de la guerra civil, revestía una incontrolada violencia dirigida arbitrariamente contra los que habían combatido al Frente popular o apoyado el golpe militar de julio: linchamientos, ejecuciones sumarias, "sacas" de los establecimientos penitenciarios, "paseos", represalias por análogas actividades llevadas a cabo en la denominada zona nacional, venganzas de todo tipo, etc.

Tales actos espontáneos de pretendida justicia popular dieron paso, por iniciativa de RUIZ-FUNES, a unos siniestros tribunales populares, integrados por funcionarios, jueces y —sobre todo- miembros de organizaciones políticas y sindicatos afectos al Frente popular, con lo que se pretendió dar, al menos, una apariencia de justicia institucionalizada a lo que no suponía más que una criminal depuración.

Justo es reconocer que el bando de los alzados ofrecía un idéntico panorama y que las ejecuciones, judiciales y extrajudiciales, tuvieron también un carácter arbitrario, actuándose con la misma dureza contra quienes habían cometido, efectivamente, delitos de sangre y contra otros que, simplemente, habían sido elegidos por la ciudadanía para cargos institucionales.

Asimismo, las venganzas personales jugaron un papel decisivo. No pocos españoles pagaron con su vida, simplemente, su filiación o su relevancia política, convirtiéndose en víctimas simbólicas para intimidar al colectivo republicano.

La declaración del estado de guerra atribuyó un papel protagonista a la jurisdicción militar y a los procedimientos sumarísimos. Una vez más en nuestro país se puso en marcha la farsa de los consejos de guerra. Y se ha dicho —con razón- que la justicia militar es a la justicia lo que la música militar a la música.

La trágica pantomima supuso, con frecuencia, la condena como autores de un delito de rebelión militar de los que habían permanecido fieles a la legalidad republicana y habían sido juzgados —precisamente- por los militares rebelados en julio de 1936. Las frecuentes condenas a treinta años de reclusión mayor se convertían en pena de muerte por la concurrencia de alguna circunstancia agravante; por ejemplo, ser el justiciable miembro destacado del partido socialista.

En cualquier caso, el cese de RUIZ-FUNES, el 4 de noviembre de 1936, como ministro de Justicia puso fin a tan sólo dos meses al frente del ministerio y abrió camino a su breve carrera diplomática, al final de la que se enfrentaría a la crudeza del exilio.

La actividad diplomática de RUIZ-FUNES vino determinada por la acuciante necesidad del Gobierno republicano de sustituir, desde el primer momento del conflicto bélico, a una serie de encargados de negocios en el extranjero, cónsules o embajadores que habían hecho suya la causa de los alzados el 18 de julio. Obviamente, los improvisados diplomáticos de nuevo cuño designados para cubrir dichas vacantes debían gozar de toda la confianza del Gobierno. No pocos, como el propio RUIZ-FUNES, se reclutaron en el ámbito universitario, para conseguir en el exterior ayudas de muy diversa índole para la causa republicana.

Así, en enero de 1937 RUIZ-FUNES tomó posesión de su destino en Varsovia, como encargado de negocios de una embajada que había sido abandonada por su antecesor, simpatizante con los rebeldes. Allí se encontró con una hostil opinión pública polaca, mayoritariamente católica, y con un gobierno conservador muy presionado ya entonces por Alemania. Con dudoso éxito, intentó presentar a la República española como menos beligerante con la iglesia católica, menos revolucionaria y, por el contrario, mucho más moderada.

Sin embargo, con mejor fortuna sirvió a uno de los grandes objetivos de la política exterior republicana, en este caso con la ayuda de su colega y amigo JIMÉNEZ DE ASÚA, a la sazón ministro plenipotenciario de España en Praga: la adquisición de armas para el ejército republicano. Empresa muchas veces complicada y casi siempre clandestina por implicar a países pretendidamente neutrales o, incluso, hostiles que –sin embargo- a través de terceros servían al mejor postor mediante opacas negociaciones.

A pesar de que durante algún tiempo se especuló sobre la posibilidad de ser enviado a La Habana, su siguiente destino fue Bélgica. El 30 de junio

de 1937 tomó posesión de la embajada en Bruselas, es decir en la capital de un país que había firmado el acuerdo de no intervención pero que se mostraba receloso con la causa republicana española, sobre todo por la presión de los católicos belgas. El asesinato de un agregado de la embajada belga en Madrid enturbió, todavía más, las difíciles relaciones.

Además, RUIZ-FUNES tuvo que afrontar la aparición de delegaciones regionales españolas en Bélgica con la consiguiente invasión de atribuciones respecto de la embajada, caso –sobre todo- de la delegación de la Generalidad de Cataluña que abordó la publicación de notas de prensa de naturaleza política y el reparto de propaganda en catalán, además de prescindir de la bandera nacional republicana en la propia delegación.

En cualquier caso, el 21 de marzo de 1939 Bélgica reconocía el Gobierno del general Franco y, antes de la entrega de la embajada a las autoridades belgas, RUIZ-FUNES procedió a la quema de parte de la documentación contenida en la misma, si bien salvó algunos documentos que habrían de acompañarle en el exilio.

V

Con su familia, se desplazó MARIANO RUIZ-FUNES a La Panne, en espera de tomar una decisión sobre un futuro que no abonaba optimismo alguno, sobre el que se cernía la invasión por las tropas alemanas y, en general, la convulsa situación europea.

No puede extrañar, en suma, su decisión de viajar a América siguiendo un itinerario parecido al de tantos exiliados republicanos que, en idéntica situación, optaron por la América latina. En enero de 1940, a bordo de un barco de carga, parte de Amberes con destino a La Habana. Previamente, y muchas veces acudiendo a la gestión de amigos y colegas, se había ofrecido como profesor de Derecho penal a diversas instituciones americanas. Su primera petición de asilo y trabajo la dirigió al gobierno argentino; fue denegada con la alegación de que no había vacantes. Las iniciales peticiones formuladas a México ni siquiera obtuvieron respuesta.

En la Universidad de La Habana sólo pudo impartir una serie de conferencias, a lo largo de siete meses, pero no logró ningún trabajo que le permitiese, como era su intención, quedarse en Cuba. La resistencia de algunos políticos conservadores cubanos y, sobre todo, de los antiguos residentes españoles integrados en el Centro gallego resultó decisiva al respecto.

En septiembre de 1940 entró en México, a bordo del buque Monterrey, por el puerto de Veracruz en calidad de inmigrante asilado político, instalándose en la ciudad de México; en un país que se negó a reconocer el régimen franquista y permitió actuar con libertad a los republicanos españoles allí refugiados, al tiempo que acogió a muchos profesionales para su integración en las instituciones culturales y educativas de la nación mejicana.

Así, encontraron acogida en México personalidades de tanta relevancia, entre otras, como MARÍA ZAMBRANO, LUIS CERNUDA, LEÓN FELIPE, FRANCISCO AYALA, LUIS BUÑUEL, JOSÉ GAOS, ANTONIO SACRISTÁN o LUIS RECASENS SICHES.

Sin embargo, la llegada de refugiados se había iniciado mucho antes. Ya en 1937 llegó al país azteca un grupo de casi quinientos niños españoles para sustraerlos a los peligros de la guerra que se libraba en su patria; ubicados en la ciudad de Morelia, pronto serían conocidos –precisamentecomo los "Niños de Morelia". La llegada, en 1938, de una serie de

científicos e intelectuales propició la creación de la Casa de España, que algún tiempo después se convertiría en el Colegio de México.

Lógicamente, la recepción de un exilio masivo no se produjo hasta la finalización de la fratricida guerra española, lo que provocó en la sociedad mejicana una cierta división al respecto, sobre todo por la gran cantidad de refugiados políticos que entraron en el país invocando argumentos de solidaridad y que, en su mayoría, se instalaron en la ciudad de México -que en aquel momento contaba ya con un millón y medio de habitantes- a pesar de que las autoridades del país intentaron, infructuosamente, que se repartiesen por distintos lugares de la geografía nacional mejicana para favorecer su integración.

El número total de refugiados españoles que se establecieron en México –que por entonces, tenía una población de 20 millones- se ha fijado en torno a los 20.000. Más de la mitad llegaron entre 1939 y 1942, como el propio RUIZ-FUNES; otra gran oleada se produciría entre 1946 y 1948, cuando los españoles que habían considerado transitorio el exilio perdieron toda esperanza de retornar a su patria, habida cuenta que, finalizada la Segunda guerra mundial, las potencias vencedoras en la misma no actuaron con la esperada contundencia contra el régimen franquista.

VI

La represión franquista generalizó la depuración profesional que se aplicó a todo el funcionariado para garantizar su adhesión al nuevo régimen y se convirtió en un requisito previo imprescindible para recuperar el puesto de trabajo o acceder a la función pública.

Así, por cada vacante de un vencido en la guerra civil —por asesinato, encarcelamiento o exilio- se generaba una oportunidad para un vencedor y las cátedras universitarias, por ejemplo, no escaparon a la condición de recompensa para los adictos al régimen y muy pronto, con las denominadas "oposiciones patrióticas", se administró el botín académico entre las distintas familias integrantes del franquismo.

De todas formas, el proceso de depuración de los vencidos no se cerró con el final de la contienda. En cualquier caso, justo es reconocer que, salvo en su dimensión temporal –por razones obvias- las depuraciones en la zona republicana ofrecieron idénticas características y que ambas incidieron trágicamente en el panorama universitario nacional.

Durante la guerra la mayoría de los profesores de la paralizada Universidad de Murcia fueron adscritos a la de Valencia, sufriendo algunos –por supuesto- la depuración republicana.

Sin embargo, el 18 de julio de 1936 se encontraba RUIZ-FUNES en la situación de excedencia de las funciones activas en la enseñanza por haber sido nombrado ministro de Agricultura en el mes de febrero. Y ya no se reincorporaría a las tareas académicas en su universidad, por su depuración y posterior exilio.

En efecto, mediante Orden del Ministerio de Educación Nacional publicada en el BOE de 23 de febrero de 1939 se separó definitivamente del servicio y se dio de baja en el correspondiente escalafón a RUIZ-FUNES, en consideración a sus antecedentes "completamente desfavorables y en abierta oposición con el espíritu de la Nueva España".

Convocadas oposiciones para cubrir la cátedra vacante, en noviembre de 1940 fue nombrado ANTONIO FERRER SAMA catedrático de Derecho

penal en la Universidad de Murcia; persona afecta desde el primer momento al alzamiento militar y que durante la oposición alegó, además de los méritos estrictamente académicos, su condición de excombatiente y excautivo.

Paralelamente, MARIANO RUIZ-FUNES fue sometido al Juzgado especial de responsabilidades políticas de Albacete, procedimiento que se sustanció en 1940, y cuando ya se encontraba en el exilio, con la inhabilitación absoluta, extrañamiento por quince años e incautación de todos sus bienes. También tuvo abierto, en 1941, un procedimiento en el Tribunal de represión de la masonería y el comunismo.

VII

La universidad murciana que abandonó RUIZ-FUNES y que había logrado sobrevivir a no pocas previsiones de clausura, no demasiado dilatada, muy `pronto ofreció características que la singularizaban – incluso- en el paupérrimo panorama académico español.

Un papel decisivo al respecto fue jugado por MANUEL BATLLE VÁZQUEZ, catedrático de Derecho civil en Murcia desde 1935 y que se incorporó a la Universidad de Valencia en 1937. Su entusiasmo por la causa franquista le llevó a "liberar" el rectorado, primero, y autoproclamarse, después, rector de la universidad valenciana cuando ya era inminente la entrada del ejército alzado en la ciudad, a finales de marzo de 1939.

Previa depuración favorable, se le concedió, a primeros de enero de 1940, la rehabilitación en su destino murciano, obviamente sin sanción

alguna. Su patriótico discurso inaugural del curso académico 1940-1941 llevó por título *El Derecho civil y el Nuevo Estado*. Varios años decano de la Facultad de Derecho, alcanzó el rectorado en marzo de 1944, sustituyendo al canónigo-rector JESÚS MÉRIDA PÉREZ, nombrado obispo de Astorga.

Su inquebrantable identificación con el régimen le supuso el nombramiento de consejero nacional de educación y la condición de procurador en Cortes en las diez legislaturas del franquismo o de miembro numerario de la Real Academia de Alfonso X el Sabio, pero —sobre todo- la extensión de su rectorado, desde 1944 hasta 1975, que constituye todo un triste récord en nuestro país habida cuenta el caciquismo académico que implantó a lo largo de tantos años y que habría de dejar una impronta imperecedera en la resignada *alma mater* murciana.

VIII

Ya separado definitivamente de su cátedra murciana, MARIANO RUIZ-FUNES —como ya se indicó- se refugió en México en septiembre de 1940. Su difícil situación económica y la precariedad de su situación laboral le abocaron, en los comienzos del exilio, a esporádicas colaboraciones en muy diversas publicaciones. Y todo ello agravado porque, debido a las circunstancias que determinaron su exilio, no le fue posible llevar consigo sus títulos de licenciado y doctor en Derecho o de catedrático de Derecho penal.

Paralelamente, el 14 de abril de 1940 se había constituido en México la Acción Republicana Española (ARE) con el objetivo de integrar a los diversos partidos republicanos en el exilio para propiciar una estrategia

común contra la dictadura franquista. Iniciativa a la que se sumó RUIZ-FUNES pero que, como tantas otras de parecida naturaleza, constituyó un rotundo fracaso, habida cuenta las discrepancias y disputas surgidas en su seno. De todas formas, durante el exilio su limitada actuación política queda en un segundo plano, prevaleciendo en su quehacer la condición de penalista, criminólogo y hombre de cultura.

La elección de RUIZ-FUNES un nuevo campo de actividad vino determinada, sobre todo, por la evidencia de que los republicanos en el exilio seguían atribuyendo -en exclusiva- su fracaso a la acción de sus adversarios políticos, culminada con el golpe militar de 1936, y se obstinaban en no reconocer los errores propios.

Ciertamente, entre los exiliados el afán de protagonismo y la ambición de algunos generó reproches y rencillas y, muy pronto, vergonzosos ajustes de viejas cuentas pendientes; es decir, no fueron capaces de sustraerse a una forma de hacer política con la que habían contribuido a desencadenar la impiadosa guerra civil española.

En cualquier caso, la llegada a México de RUIZ-FUNES se produjo en un momento político que ya no era el mismo que bajo la presidencia, desde 1934 a 1940, del general LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, inspirador del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y empeñado en la modernización de su país a través de una ambiciosa reforma agraria, la nacionalización del petróleo y el afianzamiento del movimiento sindical. En efecto, MANUEL ÁVILA CAMACHO, su sucesor desde el 1 de diciembre de 1940 y conocido como "el presidente caballero", mantuvo una buena relación oficial con los republicanos españoles en el exilio pero resultó —al menos- cicatero respecto de su acogida laboral en la nación y, en cualquier caso, su presidencia resultó mucho menos progresista que la anterior; al final de su mandato el PRM cambió de orientación, pasando a denominarse Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En tan difícil contexto, RUIZ-FUNES se ofreció para colaborar en las tareas de la Casa de España a ALFREDO REYES, presidente de la misma, impartiendo cursos de Derecho penal, Criminología o Penología. Sin embargo, los recortes presupuestarios sufridos por la institución impidieron su contratación y el logro de un trabajo estable.

Posteriormente, varios profesores de disciplinas penales de la UNAM insistieron ante la presidencia del ya denominado Colegio de México en la necesidad de abordar la creación de un Instituto de estudios penales, cuyo proyecto ya había elaborado RUIZ-FUNES. A la espera de la correspondiente dotación presupuestaria, también solicitaron que se encargase al penalista murciano de una cátedra regular de Criminología en la facultad de Derecho. Disciplina que, hasta entonces, no figuraba en los planes de estudio de dicha facultad.

Además, a finales de 1940 inició su colaboración con OCTAVIO VÉJAR VÁZQUEZ, procurador general de justicia del distrito federal, y fue nombrado profesor de la Escuela de policía judicial dependiente de la Procuraduría general.

A principios de 1941 la Junta de gobierno del Colegio de México decidió nombrar a RUIZ-FUNES miembro de la institución, integrándole en la plantilla de profesores. Como tal, a lo largo de todo el año impartió diversos cursos y pronunció numerosas conferencias en diversas universidades del país. También inició entonces su colaboración con la Secretaría de educación pública y elaboró un dictamen sobre el Anteproyecto de Parte general de un Código penal para Veracruz. Su futuro profesional parecía haber encontrado una cierta estabilidad, superadas las frustraciones de la primera hora del exilio.

En esta línea, encontró una razonable fuente de ingresos atendiendo las invitaciones que, para impartir cursos y pronunciar conferencias, le llegaban de diferentes universidades latinoamericanas. También, con la

realización de diversos trabajos de asesoría que le requerían sus colegas mejicanos. En la elaboración de la proyectada reforma penitenciaria colaboró estrechamente con su colega ALFONSO QUIRÓS.

Paralelamente, también colaboró RUIZ-FUNES con la Asociación de profesores españoles en el extranjero que se había constituido, en París en 1939, como nexo de unión entre los profesores que por su adhesión a la causa republicana se vieron forzados a optar por el exilio. Precisamente, ya iniciada la década de los años 40 del pasado siglo, y cuando entre los exiliados se mantenía —todavía- la esperanza de una caída inminente del régimen franquista en España y el tránsito a la democracia se elaboró por los mismos un Proyecto de normas para el reintegro a sus cátedras, en las facultades y universidades respectivas, de los universitarios destituidos desde el 18 de julio de 1936; obviamente, las minuciosas previsiones al respecto nunca pudieron ser llevadas a cabo.

También colaboró RUIZ-FUNES con la Unión de intelectuales en México, nacida en 1947; Unión en la que se integró, como vicepresidente de su junta directiva, desde la asamblea fundacional, con la vocación de promover la superación de los conflictos que habían enfrentado a los diferentes partidos políticos en el exilio, convirtiendo en estéril su actividad, y de luchar contra el franquismo.

Su colaboración cristalizó en frecuentes publicaciones, en muy diversos medios, y en reiteradas intervenciones como conferenciante que contribuyeron activamente a la consolidación de la Unión de intelectuales y a la difusión de la cultura española.

En marzo de 1950 fue nombrado profesor de la cátedra de Criminología del doctorado en Derecho que se impartía en la Escuela nacional de jurisprudencia de la UNAM; ya en 1952 recibió el nombramiento de profesor interino del curso de estudios superiores de Derecho penal en el propio doctorado y de profesor interino de derecho penal en el segundo

curso de la Facultad de derecho. También fue nombrado investigador científico del Instituto de investigaciones sociales de la UNAM.

Desde su llegada a México y una vez lograda, no sin dificultades, una añorada estabilidad profesional, retomó RUIZ-FUNES sus publicaciones – sobre todo, aunque no exclusivamente- de Derecho penal y de Criminología.

De esa época son, por ejemplo, Actualidad de la venganza (1944), El delincuente y la justicia (1944), Evolución del delito político (1944), Algunos problemas del testimonio (1946), Criminología de guerra (obra por la que le fue concedido, en Brasil, el Premio Afranio Peixoto de 1947), El genocidio y sus formas (1949), Estudios criminológicos (1952) y Criminalidad de los menores, obra póstuma, aparecida en 1953.

MARIANO RUIZ-FUNES GARCÍA murió en la ciudad de México el 1 de julio de 1953.

Un día antes de su fallecimiento, el 30 de junio, y en el prestigioso diario *Novedades*, de centro-derecha, con el que había colaborado regularmente durante muchos años, apareció su último artículo, titulado *Una moda*, en el que abordaba uno de los temas recurrentes en su obra: la pena de muerte.

Muy pronto se sucedieron los actos de homenaje al penalista murciano desaparecido, como los organizados por la Academia mexicana de ciencias penales, el Ateneo español de México o Izquierda Republicana. De muchos países latinoamericanos a los que estuvo profesionalmente vinculado se recibieron numerosas muestras de adhesión.

De la misma forma que afrancesados y liberales tuvieron que abandonar nuestro país forzados al exilio, ya en el siglo XIX, RUIZ-FUNES se integró –en los términos antes aludidos- en el exilio republicano acaecido durante y después de la guerra civil española; cuantitativa y cualitativamente el más doloroso de nuestra historia.

Justo es reconocer, sin embargo, que entre los que por aquel entonces cruzaron nuestras fronteras había sustanciales diferencias; al lado de políticos de talante inequívocamente democrático e impecable gestión pública convivían otros decididamente corruptos o con una biografía algo más que rayana en lo criminal. También entre los intelectuales no cabe confundir aquellos que, ciertamente, gozaban de un merecido prestigio y una trayectoria brillante en su actividad profesional y otros de muy reconocida mediocridad a los que, paradójicamente, sentó muy bien un exilio que los promocionó hasta niveles que en su país de origen nunca hubiesen alcanzado.

Como consecuencia de un maniqueísmo al que tan proclives somos en España, unos y otros han sido reconocidos y ensalzados en parecidos términos desde determinados sectores, como si la opción por la causa republicana y el antifranquismo fuesen garantías de competencia profesional y de ética personal. Tal identificación supone, en no escasa medida, un permanente agravio para aquellos realmente merecedores del reconocimiento de todos.

Por otro lado, la actitud de los exiliados frente al mismo hecho de su exilio ofreció características muy diferentes, incluso transformaciones con el paso del tiempo para lograr una siempre difícil adaptación a las nuevas circunstancias.

En cualquier caso, conviene tener presente que frente a la modalidad más convencional de exilio —precisamente, la antes aludida- existió otra de semejante o superior dureza: el convencionalmente denominado exilio "interior", caracterizado por la permanente marginación y humillación de los vencidos en la contienda civil que optaron por permanecer en su patria durante la dictadura franquista. Exiliados interiores etiquetados entonces con la fórmula peyorativa "de la cáscara amarga" proveniente de la jerga de germanías para designar a la persona progresista o de ideas avanzadas que no se adapta a las normas convencionales de un colectivo social.

Por ejemplo, JOSÉ ANTÓN ONECA, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Salamanca al inicio de la guerra civil y Magistrado del Tribunal Supremo desde 1932 que, además de convertirse en un referente ético para toda una generación de penalistas, sufrió durante muchos años un cruel e inmerecido exilio interior.

La peripecia vital de los que optaron por el exilio exterior estuvo también marcada por una serie de circunstancias de muy variada índole. Obviamente el punto de partida poco o nada tuvo que ver entre aquellos que, por ejemplo, cruzaron la frontera francesa ante la presión de las tropas franquistas y los que, encontrándose ya en el extranjero, gozaron de un cierto margen de decisión sobre su destino inmediato. También las disponibilidades económicas y la situación familiar resultaron decisivas en no pocas oportunidades; de la misma forma que las relaciones forjadas en el extranjero que facilitaron, para algunos, la acogida e integración en determinados países.

Precisamente, MARIANO RUIZ-FUNES se enfrentó al siempre doloroso exilio en Bélgica, donde había sido embajador de España desde mediados de 1937 y residía con su familia. Situación personal —y familiar- menos dramática que la sufrida por la inmensa mayoría de los exiliados republicanos o de los que vieron frustradas sus esperanzas de cruzar

nuestras fronteras y ponerse así fuera del alcance de la represión franquista.

BIBLIOGRAFÍA SUMARIA

AA VV, La España perdida. Los exiliados de la II República, Universidad de Córdoba, 2010.

AAVV, Las huellas del exilio. Expresiones culturales de la España peregrina, Editorial Tébar, Madrid, 2008.

AAVV, *El exilio científico republicano*, Publicacions de la Universitat de València, 2010.

ABELLA, R., La vida cotidiana durante la guerra civil. La España nacional, Editorial Planeta, Barcelona, 2004.

ALTED, A., La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939, Aguilar, Madrid, 2005.

BLASCO GIL, Y, y SAORÍN PÉREZ, Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la Universidad perdida, Editum, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.

CLARET MIRANDA, J., El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo, 1936-1945, Crítica S.L., Barcelona, 2006.

FERRÉ OLIVÉ, J.C., *Universidad y guerra civil*, Lección inaugural del curso académico 2009-2010, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2009.

GRACIA ARCE, B., Mariano Ruiz-Funes: intelectual y político (1923-1953). Aportación a la modernización del sistema liberal-democrático en España y proyección internacional de su obra, tesis doctoral inédita, Universidad de Murcia, 2013.

LANDROVE DÍAZ, G., Jiménez de Asúa, universitario, en la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, monográfico número 11, Madrid, 1986.

MATEOS, A., La batalla de México. Final de la Guerra Civil y ayuda a los refugiados, 1939-1945, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

OJEDA REVAH, M., *México y la guerra civil española*, Turner, Madrid, 2004.

OYARZÁBAL SMITH, I., Rescoldos de libertad. Guerra civil y exilio en México, Editorial Alfama, Málaga, 2009.

VILAR, J. B., La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX, 2ª edición, Editorial Síntesis, Madrid, 2012.